



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

**Auto sustanciación N° 0472**

**0500131050132014-00548-00**

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **GLORIA INÉS JÍMENEZ GUTIÉRREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A.**, cúmplase lo resuelto por el superior, que estimó bien denegado el recurso de apelación contra el auto que impuso la confesión presunta.

En consecuencia, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)** para continuar la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, establecida en el artículo 80 del CPLYSS.

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará con antelación.

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

**NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**

Email: [beatriz.lalinde@blalinde.com](mailto:beatriz.lalinde@blalinde.com); [accioneslegales@proteccion.com.co](mailto:accioneslegales@proteccion.com.co); [palacioconsultores.colp@gmail.com](mailto:palacioconsultores.colp@gmail.com) ; [luisjavierzapataabogado@gmail.com](mailto:luisjavierzapataabogado@gmail.com); [paolagaviriaq@gmail.com](mailto:paolagaviriaq@gmail.com).

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13  
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados el  
04/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,  
consultable aquí:  
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13  
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)**

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
Secretaria**

**Firmado Por:**

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bffa03f9cc3ce0b82453717202d7f6c8286b84a4a5a51e7f898c553e4c8c25**  
Documento generado en 03/05/2022 06:04:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**